ADENDA No 001

INVITACIÓN ABIERTA No. 003-2026
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: ADQUIRIR UNA POLIZA ESTUDIANTIL O DE ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES QUE SE MATRICULEN EN LOS DOS SEMETRES ACADEMICOS DEL AÑO 2026, CONFORME A LOS LISTADOS SUMINISTRADOS POR EL CENTRO DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

La Universidad Popular del Cesar, en protección de los principios que rigen la función administrativa, la actividad contractual y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 021 del 30 de septiembre del 2024 "Estatuto Contractual", procede a expedir adenda en el proceso de Invitación Abierta No. 003-2026. Con el fin de ACLARAR Y MODIFICAR, los siguientes aspectos de la invitación:

Se ACLARA que el item de especificaciones técnicas establecido en la invitación quedará de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Adquirir una póliza estudiantil o de accidentes personales a un número aproximado de treinta y ocho mil estudiantes por los dos semestres académicos del 2026.

AMPAROS	COBERTURA
Muerte Accidental	$17.000.000
Muerte por hecho No Accidental	$10.000.000
Invalidez Accidental y/o Desmembración	$17.000.000
Rehabilitación integral por Invalidez	$8.000.000
Gastos Médicos derivados de Accidentes Amparados	$7.000.000
Riesgo Biológico	$7.000.000
Enfermedades Amparadas	$7.000.000
Enfermedades Tropicales Infecciosas	$7.000.000
Auxilio Funerario por Muerte Accidental	$1.500.000
Auxilio Funerario por Muerte No Accidental	$1.000.000
Gastos de Traslado por Accidente	$1. 100.000
Gastos de Traslado por Eventos no Accidentales	$1. 100.000
Servicio de Ambulancia Aérea	SI
Auxilio de Matrícula por Accidentes	$1. 100.000
Asistencia Internacional en Viajes	SI
Auxilio Educativo por Muerte de	$900.000

Padres	
Auxilio de Maternidad	$1. 000.000
Incapacidad Total y Permanente por Accidente	$5. 000.000
Riesgo Químico	$7. 000.000

RAMO	CANTIDAD ESTUDIANTES	CANTIDAD MESES	PERIODO ASEGURADO	SEDE
ACCIDENTES ESTUDIANTIL	38.000 se aclara que es 19.000 estudiantes por semestre académico durante el periodo del 2026.	11	2026	VALLEDUPAR - AGUACHICA

Se MODIFICA el ítem 2.6 denominado forma de pago, establecido en la invitación, el cual quedará de la siguiente manera:

2.6. FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago del 100%, una vez se expida la póliza estudiantil, previo cumplimiento a los siguientes requisitos: a) recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y previa presentación de b) facturas correspondientes c) certificaciones suscritas por el supervisor del contrato. d) copia de la planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

REINEL FAJARDO CASAS
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Rosa María Morales Hincapié
Reviso y Aprobó: María Camila Oñate Rueda